

Boletín  **Oficial**
de las
Cortes de Castilla y León

VIII LEGISLATURA

Núm. 8

1 de Agosto de 2011

SUMARIO . Pág. 88

SUMARIO

Páginas

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000001-01 Proyecto de Ley por la que se introducen modificaciones relativas a la organización y funcionamiento de los Consejos Consultivo y de Cuentas y al Gobierno y Administración de la Comunidad.

90

2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES

240. Comunicaciones

ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se publican y remiten a la Comisión de Hacienda y al Consejo de Cuentas de Castilla y León diversos Acuerdos de la Junta de Castilla y León por los que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 2 del artículo 111 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

95

7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES

730. Junta de Portavoces

Cambios habidos en la composición de la Junta de Portavoces.

99



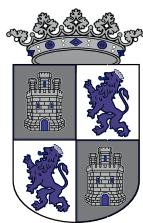
Páginas

8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

890. Otros acuerdos de administración de las Cortes

ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se habilita como período extraordinario el mes de agosto de 2011 a efectos de actividades de tramitación legislativa en relación con el Proyecto de Ley por la que se introducen modificaciones relativas a la organización y funcionamiento de los Consejos Consultivo y de Cuentas y al Gobierno y Administración de la Comunidad.

100



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000001-01 Proyecto de Ley por la que se introducen modificaciones relativas a la organización y funcionamiento de los Consejos Consultivo y de Cuentas y al Gobierno y Administración de la Comunidad.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 28 de julio de 2011, ha conocido el Proyecto de Ley por la que se introducen modificaciones relativas a la organización y funcionamiento de los Consejos Consultivo y de Cuentas y al Gobierno y Administración de la Comunidad, PL/000001-01, ordenando su publicación y el traslado a la Comisión de la Presidencia, y, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, de conformidad con lo previsto en los artículos 97 y 98 del Reglamento de la Cámara, ha acordado su tramitación por el procedimiento de urgencia, y la apertura de un plazo de presentación de enmiendas que finalizará a las 14:00 horas del día 12 de agosto de 2011.

Con esta misma fecha se remite al Presidente de la Comisión de la Presidencia.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de julio de 2011.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE INTRODUCEN MODIFICACIONES RELATIVAS A LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS CONSULTIVO Y DE CUENTAS Y AL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 19 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León se refiere, en su apartado 2, a las instituciones propias de la Comunidad, estableciendo entre ellas al Consejo Consultivo y al Consejo de Cuentas.

La primera de las citadas instituciones es definida en el artículo 33 del Estatuto como el superior órgano consultivo de la Junta y de la Administración de la Comunidad, estableciéndose que una ley de las Cortes regulará su composición, organización, funcionamiento y competencias. Dicha norma es la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León.



El artículo 90 del Estatuto, por su parte, reserva también a una ley de las Cortes la regulación de las competencias, organización y funcionamiento del Consejo de Cuentas, siendo ésta la Ley 2/2002, de 9 de abril.

Por último, la Ley 3/2001, de 3 de julio, contiene en la actualidad la regulación del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

En momentos de dificultad económica como los actuales la ciudadanía exige una mayor austeridad en la gestión de todos los Gobiernos y de todas las Instituciones Públicas.

En aras de esa mayor austeridad, el Presidente de la Junta de Castilla y León, en su pasado discurso de investidura, se comprometió, entre otras medidas, a impulsar con el mayor consenso posible una modificación de las leyes reguladoras del Consejo Consultivo, del Consejo de Cuentas y del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Castilla y León. Mediante esta Ley se introducen las medidas anunciadas, reduciendo el número de Consejeros de aquellas instituciones, sin resultar menoscabado, por ello, el papel de las Cortes; introduciendo limitaciones en el mandato de los Consejeros natos y limitando, a su vez, el número de Consejeros de la Junta y, por ende, el número de los departamentos en que organiza sus funciones la Administración General de la Comunidad.

Asimismo, se introduce una modificación en la Ley del Consejo de Cuentas sustituyendo la publicación de los informes de fiscalización en el "Boletín Oficial de Castilla y León", que suponía un elevado coste dado su volumen, por su publicación en la sede electrónica del Consejo de Cuentas, y se introduce una mejora puntual de la regulación de la función consultiva del Consejo Consultivo a petición de la Junta de Castilla y León.

Artículo 1.- Se modifica el artículo 15 de de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que quedará redactado como sigue:

"La Junta de Castilla y León se compone del Presidente, del Vicepresidente o Vicepresidentes, en su caso, y de un máximo de diez Consejeros".

Artículo 2.- Se modifican determinados artículos de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León.

2.1.- Se modifica el artículo 2 que quedará redactado como sigue:

"Artículo 2.- Régimen jurídico.

1.- El Consejo Consultivo velará, en el ejercicio de sus funciones, por la observancia de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y de todo el ordenamiento jurídico. Sus dictámenes se fundamentarán en derecho, sin que puedan extenderse a valoraciones de oportunidad o conveniencia, salvo que así le sea expresamente solicitado por la autoridad consultante.



2.- Asimismo, el Consejo Consultivo podrá elaborar, a solicitud de la Junta de Castilla y León, los estudios, informes, propuestas o dictámenes sobre asuntos relacionados con el cumplimiento y desarrollo del Estatuto de Autonomía”.

2.2.- Se modifica el artículo 7.2, que quedará redactado como sigue:

“7.2.- Los Consejeros electivos serán tres y se designarán por las Cortes de Castilla y León en votación conjunta de los candidatos que corresponda presentar a los Grupos Parlamentarios en proporción al número de Procuradores integrado en cada uno de ellos. Los candidatos se entenderán designados si alcanzan el voto favorable de los tres quintos de la Cámara en primera votación o de la mayoría absoluta en segunda votación, si fuere necesaria”.

2.3.- Se modifica el artículo 7.4, que quedará redactado como sigue:

“4.- Son Consejeros natos del Consejo Consultivo los ex Presidentes de la Junta de Castilla y León que, habiendo accedido a dicha responsabilidad al comienzo de una legislatura autonómica, gocen de la condición de ciudadanos de Castilla y León.

El plazo para su incorporación al Consejo será de un año desde la fecha del cese como Presidente de la Junta de Castilla y León. Dentro de ese plazo, deberán notificar su disposición a integrarse en el Consejo y formular la declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad. El plazo de incorporación se interrumpirá, a petición del interesado, en el caso de que éste accediera a un cargo público.

El mandato de los miembros natos será, con carácter general, ininterrumpido hasta los setenta años.

Si ostentando la condición de Consejero se accediera a un cargo público, previa comunicación y acreditación de tal circunstancia por parte del interesado, el mandato quedará en suspenso, pudiéndose incorporar en el plazo máximo de tres meses desde la fecha del cese en el cargo público”.

2.4.- Se modifica el artículo 11.3, que quedará redactado como sigue:

“Los Consejeros electivos que incurran en incompatibilidad apreciada por las Cortes de Castilla y León serán cesados. En el caso de los Consejeros natos, apreciada la incompatibilidad por el Pleno del Consejo Consultivo, ésta llevará aparejada la suspensión de su condición de miembro del mismo hasta que dicha incompatibilidad desaparezca”.

2.5.- Se modifica el artículo 12.1.9º, que quedará redactado como sigue:

“9º Por incompatibilidad sobrevenida apreciada por las Cortes de Castilla y León en los términos previstos por el artículo anterior”.

2.6.- Se modifica la Disposición Final Primera, que quedará redactada como sigue:

“En defecto de normas específicas de desarrollo de la presente Ley, y en todo lo que sea compatible con la misma, serán de aplicación al procedimiento de elección



por las Cortes de Castilla y León de los Consejeros a los que se refiere el artículo 7.2 las disposiciones procedimentales establecidas en la Ley 7/1987, de 8 de mayo, por la que se regula el procedimiento de designación de Senadores representantes de la Comunidad de Castilla y León”.

Artículo 3.- Se modifican determinados artículos de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

3.1.- Se modifica el artículo 14.7, que quedará redactado como sigue:

“7.- Los informes de fiscalización se harán públicos a través de la sede electrónica del Consejo de Cuentas de Castilla y León y las resoluciones que adopten las Cortes de Castilla y León sobre dichos informes se publicarán en el Boletín Oficial de Castilla y León”

3.2.- Se modifica el artículo 19.1, que quedará redactado como sigue:

“1.- El Pleno es el órgano colegiado del Consejo de Cuentas. Está integrado por tres Consejeros, uno de los cuáles será designado su Presidente, conforme a lo establecido en la presente Ley”.

3.3.- Se modifica el artículo 19.3, que quedará redactado como sigue:

“3.- Para la válida constitución del Pleno y la adopción de acuerdos se seguirán las normas básicas de régimen jurídico de las Administraciones Públicas en materia de órganos colegiados”.

3.4.- Se modifica el artículo 19.4, que quedará redactado como sigue:

“4.- El Pleno será convocado por el Presidente a iniciativa propia o siempre que lo soliciten los dos Consejeros restantes”

3.5.- Se modifica el artículo 22.1, que quedará redactado como sigue:

“Los tres Consejeros de Cuentas serán elegidos por las Cortes de Castilla y León, por un periodo de seis años, en votación conjunta de los candidatos que corresponda presentar a los Grupos Parlamentarios en proporción al número de Procuradores integrado en cada uno de ellos. Los candidatos se entenderán designados si alcanzan el voto favorable de los tres quintos de la Cámara en primera votación o de la mayoría absoluta en segunda votación, si fuere necesaria”.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Las disposiciones sobre los Consejeros natos del Consejo Consultivo contenidas en la presente Ley no serán aplicables a quienes hubieren finalizado su mandato como Presidentes de la Junta con anterioridad a su entrada en vigor.



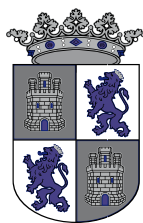
Segunda.- A los informes de fiscalización del Consejo de Cuentas pendientes de publicar en la fecha de entrada en vigor de la presente Ley se les aplicarán las previsiones contempladas en la misma.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Castilla y León”.

Valladolid, a 21 de julio de 2011.

EL PRESIDENTE DE LA
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
Juan Vicente HERRERA CAMPO



2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES

240. Comunicaciones

ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se publican y remiten a la Comisión de Hacienda y al Consejo de Cuentas de Castilla y León diversos Acuerdos de la Junta de Castilla y León por los que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 2 del artículo 111 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 21 de julio de 2011, ha conocido los Acuerdos de la Junta de Castilla y León, que a continuación se insertan, por los que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 2 del artículo 111 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 113 de la citada Ley, ha acordado trasladarlos a la Comisión de Hacienda y al Consejo de Cuentas de Castilla y León. En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 21 de julio de 2011.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111, apartado 2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León ha aprobado las modificaciones de porcentajes en las sesiones y anualidades que se relacionan:

SESIÓN	ANUALIDAD	APLICACIÓN	PORCENTAJE
24/03/2011	2012	09.21.231B04.62	294,72 %
	2013	09.21.231B04.62	558,35 %
	2014	09.21.231B04.62	306,01 %

Para realizar por la Consejería de FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, la celebración del contrato para las obras de construcción de una nueva residencia de personas mayores situada en la Avenida de Santiago Madrigal, en Salamanca.

Valladolid, a 24 de mayo de 2011.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA

Fdo.: José Antonio de Santiago-Juárez López

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111, apartado 2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León ha aprobado las modificaciones de porcentajes en las sesiones y anualidades que se relacionan:

SESIÓN	ANUALIDAD	APLICACIÓN	PORCENTAJE
14/04/2011	2012	03.21/414A01/60101/9	80,82 %

Para realizar por la Consejería de AGRICULTURA Y GANADERÍA, la celebración del contrato de obras de mejora y modernización del regadío de la comunidad de regantes del canal Toro-Zamora (Valladolid y Zamora), obras generales y sector III. Fase I-B.

Valladolid, a 24 de mayo de 2011.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA

Fdo.: José Antonio de Santiago-Juárez López



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111, apartado 2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León ha aprobado las modificaciones de porcentajes en las sesiones y anualidades que se relacionan:

SESIÓN	ANUALIDAD	APLICACIÓN	PORCENTAJE
20/04/2011	2012	03.21.414A01.60101	86,01 %

Para realizar por la Consejería de AGRICULTURA Y GANADERÍA, las obras de infraestructura rural en la zona de concentración parcelaria del Páramo Bajo, sector Páramo Medio de Riego (León).

SESIÓN	ANUALIDAD	APLICACIÓN	PORCENTAJE
20/04/2011	2012	04.02.261A02.76039.5	73,92 %

Para realizar por la Consejería de FOMENTO, la ejecución de las obras del Área de Rehabilitación Integral de Conjunto Histórico de parte del municipio de Béjar (Salamanca).

SESIÓN	ANUALIDAD	APLICACIÓN	PORCENTAJE
20/04/2011	2012	04.02.261A02.76039.5	75,63 %

Para realiza por la Consejería de FOMENTO, la ejecución de obras del Área de Rehabilitación Integral de parte del Casco Histórico de Lagunilla (Salamanca).

SESIÓN	ANUALIDAD	APLICACIÓN	PORCENTAJE
20/04/2011	2012	04.02.261A02.76039.5	78,57 %

Para realizar por la Consejería de FOMENTO, la ejecución de las obras del Área de Rehabilitación Integral de Centro Urbano de parte del municipio de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).



SESIÓN	ANUALIDAD	APLICACIÓN	PORCENTAJE
20/04/2011	2012	04.02.261A02.76039.6	84,71 %

Para realizar por la Consejería de FOMENTO, la ejecución de las obras de Área de Renovación Urbana del Palacio Valsain y su entorno, en el municipio del Real Sitio de San Ildefonso (Segovia).

Valladolid, a 24 de mayo de 2011.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA

Fdo.: José Antonio de Santiago-Juárez López

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111, apartado 2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León ha aprobado las modificaciones de porcentajes en las sesiones y anualidades que se relacionan:

SESIÓN	ANUALIDAD	APLICACIÓN	PORCENTAJE
28/04/2011	2012	09.21.231B04.76004	79,92 %

Para realizar por la Consejería de FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, la concesión de una subvención al Ayuntamiento de La Robla (León), para los honorarios de redacción de proyecto y realización de la tercera fase de las obras de construcción de una residencia y centro de día para personas mayores dependientes.

SESIÓN	ANUALIDAD	APLICACIÓN	PORCENTAJE
28/04/2011	2012	09.21.231B04.76004	78,00 %

Para realizar por la Consejería de FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Torre del Bierzo (León), para los honorarios facultativos, estudio geotécnico, obras de construcción de 1.ª y 2.ª fase de un centro de día para personas mayores dependientes.

Valladolid, a 24 de mayo de 2011.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA

Fdo.: José Antonio de Santiago-Juárez López



7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES

730. Junta de Portavoces

Cambios habidos en la composición de la Junta de Portavoces.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de los cambios habidos en la Composición de la Junta de Portavoces.

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA (G.P.S.)

Viceportavoz:

ALTA: D.^a Ana María Carmen Redondo García.

Portavoz Adjunto 1.º:

BAJA: D.^a Ana María Carmen Redondo García.

ALTA: Julio López Díaz.

Portavoz Adjunto 2.º:

BAJA: D. Julio López Díaz.

ALTA: D. José Francisco Martín Martínez.

Portavoz Adjunto 3.º:

BAJA: D. José Francisco Martín Martínez.

ALTA: D. Miguel Ángel Fernández Cardo.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 21 de julio de 2011.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

890. Otros acuerdos de administración de las Cortes

ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se habilita como período extraordinario el mes de agosto de 2011 a efectos de actividades de tramitación legislativa en relación con el Proyecto de Ley por la que se introducen modificaciones relativas a la organización y funcionamiento de los Consejos Consultivo y de Cuentas y al Gobierno y Administración de la Comunidad.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 28 de julio de 2011, de conformidad con el artículo 23.5 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, a la vista de la solicitud presentada por la mayoría absoluta de los Procuradores de estas Cortes de Castilla y León, ha adoptado el acuerdo de habilitar como período extraordinario el próximo mes de agosto a efectos de actividades de tramitación legislativa en relación con el Proyecto de Ley por la que se introducen modificaciones relativas a la organización y funcionamiento de los Consejos Consultivo y de Cuentas y al Gobierno y Administración de la Comunidad.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de julio de 2011.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES		
210	DI	Declaraciones Institucionales
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes